

ANEXO:

La documentación deberá ser presentada con una carpeta colgante tamaño oficio y una carpeta tapa transparente del mismo tamaño. Toda la documentación debe ser autenticada por autoridad competente (Policía o registro civil).

Datos personales:

- 1- Copia de DNI (frente y dorso).

Formación: se sugiere respetar el orden e incluir la mayor cantidad de documentación de acuerdo con los ÍTEMs que se detallan a continuación

- 1- Certificado de Instructor de Formación Profesional con especialidad en el sector profesional que se inscriba acreditados mediante la asistencia y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales) con una carga horaria no inferior a las cuatrocientas (400) horas reloj.
- 2- Certificado de Instructor de Formación Profesional con una carga horaria inferior a las cuatrocientas (400) horas reloj.
- 3- Título específico para el sector profesional que se inscribe:
 - a) Universitario o Terciario No Universitario.
 - b) Secundario Técnico.
 - c) Secundario No Técnico.

4- Antecedentes vinculados con las trayectorias profesionales en el mundo del trabajo, afín al sector productivo, acreditado por autoridad competente pudiendo ser inscripción AFIP, certificación de aportes ANSES, constancia de Colegios/Consejos de Profesionales:

a) Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses ejercidos en el puesto laboral específico del sector productivo que se inscribe por año.

5- Antecedentes como capacitador en programas o empresas aprobados y avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; Universidades públicas o privadas; autoridades municipales; entes, organismos, dependencias o empresas, públicas o privadas, del mundo del trabajo, cooperativas y sindicatos según sector productivo que se inscribe:

b) Certificados de hasta veinticuatro (24) horas reloj

c) Certificados en más de veinticuatro (24) horas hasta cuarenta y ocho (48) horas reloj.

d) Certificados en más de cuarenta y ocho (48) horas hasta noventa y seis (96) horas reloj.

e) Certificados en más de noventa y seis (96) horas reloj.

6- Cursos de capacitación específico para el sector productivo que se inscriben aprobados y avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; Universidades públicas o privadas; autoridades municipales; entes,

organismos, dependencias o empresas, públicas o privadas, del mundo del trabajo, cooperativas y sindicatos según sector productivo.

- a) Certificados de hasta veinticuatro (24) horas reloj.
- b) Certificados en más de veinticuatro (24) horas hasta cuarenta y ocho (48) horas reloj.
- c) Certificados en más de cuarenta y ocho (48) horas hasta noventa y seis (96) horas reloj.
- d) Certificados en más de noventa y seis (96) horas reloj.

7- Servicios prestados como trabajador de la educación computados hasta el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

- a) Por cada fracción no menor de cuatro (4) y no mayor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.
- b) Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

8- Servicios prestados en la modalidad.

a) Por cada fracción no menor de cuatro (4) y no mayor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

b) Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

9- Servicios prestados como trabajador de la educación en la Formación Profesional.

a) Por cada fracción no menor de cuatro (4) y no mayor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

b) Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

10- Servicios prestados en la Jurisdicción.

a) Por cada fracción no menor de cuatro (4) y no mayor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

b) Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses ejercidos en la provincia de La Pampa, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de inscripción en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.

10. Constancia de residencia en la Provincia.

a) Dos (2) años de residencia.

b) Cinco (5) años de residencia.

c) Diez (10) años de residencia.